



CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0022-24



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0022-24

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

Por este medio, se les hace del conocimiento que la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la sesión extraordinaria de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, aprobó el siguiente acuerdo:

"...ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN GUARDIAS EL UNO Y DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ, PARA PRESTAR AUXILIO EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

Atendiendo a que en esta Entidad Federativa se encuentra en marcha el proceso electoral 2024 dos mil veinticuatro; con fundamento en los artículos 4 párrafo 2, 300 párrafo 1, 301 párrafo 1, incisos a), b), e) y d) y párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que disponen lo siguiente:

"Artículo 4.

[...]

2. Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley."

"Artículo 300.

1. Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación, de los estados y de los municipios o, en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los Organismos Públicos Locales y los presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de esta Ley."

"Artículo 301.

1. Las autoridades federales, estatales y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, proporcionarán lo siguiente:

- a) La información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral;
b) Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral;
c) El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales, y
d) La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Boletín Judicial No. de Folio: 001525

RECIBIDA 20 MAY 2024



JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL

María O.A. 2024



2. Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección. Igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces."

Así como en atención al artículo 195 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que dispone lo siguiente:

"Artículo 195. Los tres días anteriores al de la elección y éste inclusive, los Jueces de Paz de los Municipios, los Síndicos que actúen como auxiliares del Ministerio Público, los Juzgados de Primera Instancia y Menores, los notarios públicos en ejercicio, así como las Agencias del Ministerio Público mantendrán abiertas sus oficinas para atender las solicitudes que les hagan los funcionarios de casilla, los ciudadanos y los representantes de los partidos políticos, para dar fe de los hechos, o practicar diligencias concernientes a la elección. En el caso de los notarios públicos, todos sus servicios serán gratuitos. [...]"

PRIMERO: Se instruye a los Titulares de los Tribunales Laborales de Primera Instancia, así como de los Juzgados de Primera Instancia en materias: Civil, Familiar, Oral Mercantil, Penal Tradicional, de Control, Enjuiciamiento y Ejecución, de los Juzgados Menores y de los Juzgados de Paz en el Estado de Morelos, así como a la Visitaduría General del Poder Judicial del Estado de Morelos, **mantener los días sábado uno y domingo dos de junio de dos mil veinticuatro, abiertas las instalaciones** de los órganos jurisdiccionales correspondientes, para efecto de prestar el auxilio que les requieran los Órganos del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Organismo Público Local (IMPEPAC) y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo anterior, deberán implementar guardia en los juzgados de adscripción en un horario de las ocho (8:00 A.M.) a las dieciocho horas (6:00 P.M.); en la inteligencia, que la guardia respectiva deberá estar conformada de la siguiente manera:

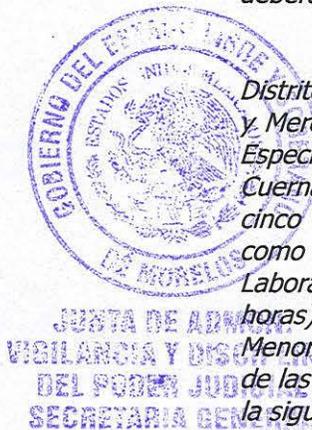
- 1) Juez o Encargado de Despacho según sea el caso.
- 2) Secretario de Acuerdos, Secretario de Sala o Secretario Instructor según sea el caso.
- 3) Actuario o notificador, en su caso.
- 4) Oficial Judicial.

Lo anterior, para el auxilio de las actividades que corresponda, por lo que deberán programar y organizar las guardias correspondientes.

SEGUNDO: Por cuanto a los Jueces de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, así como los dos Juzgados Menores en Materia Civil y Mercantil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, y los dos Jueces Especializados en Materia Laboral sede Cuernavaca, todos con residencia en Cuernavaca, Morelos; deberán cubrir la guardia en dos grupos por un lapso de cinco horas; es decir del Juzgado Primero Civil al Juzgado Quinto Familiar, así como el Juzgado Primero Menor en Materia Civil y Mercantil y Primer Tribunal Laboral les corresponderá de las 8:00 A.M. a las 13:00 P.M. (ocho horas a trece horas) y del Juzgado Sexto al Décimo Familiar, así como el Juzgado Segundo Menor en Materia Civil y Mercantil y Segundo Tribunal Laboral, cubrirán a partir de las 13:00 P.M. a las 18:00 P.M. (trece horas a dieciocho horas), quedando de la siguiente forma:

Primer Distrito Judicial, Primer Demarcación Territorial y sede Cuernavaca.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL,
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Juzgado o Tribunal	Guardia
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.
Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.
Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.
Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.
Juzgado Primero Menor en Materia Civil y Mercantil.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil y Mercantil.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.
Primer Tribunal Laboral.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Segundo Tribunal Laboral.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.

Respecto de los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia del **Cuarto, Sexto y Noveno Distrito Judicial**, con residencia en **Zacatepec, Cuautla y Jiutepec, Morelos**, respectivamente cubrirán la guardia por tres horas con veinte minutos cada uno, como sigue:

Juzgados del **Cuarto Distrito Judicial, Zacatepec, Morelos**, en el siguiente orden: Juzgado **Primero Familiar**, de las **8:00 A.M. a las 11:20 A.M.** (ocho horas a once horas con veinte minutos), el **Juzgado Segundo Familiar**, a partir de las **11:20 A.M. a las 14:40 P.M.** (once horas con veinte minutos a catorce horas con cuarenta minutos), y el **Juzgado Tercero Civil** de las **14:40 P.M. a las 18:00 P.M.** (catorce horas con cuarenta minutos, a las dieciocho horas), quedando de la siguiente forma:

Cuarto Distrito Judicial.

Juzgado	Guardia
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 11:20 A.M.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia.	11:20 A.M. a las 14:40 P.M.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia.	14:40 A.M. a las 18:00 P.M.

Juzgados del **Sexto Distrito Judicial, Cuautla, Morelos: Primero Familiar**, de las **8:00 A.M. a las 11:20 A.M.** (ocho horas a once horas con veinte minutos), el **Juzgado Segundo Familiar**, a partir de las **11:20 A.M. a las 14:40 P.M.** (once horas con veinte minutos a catorce horas con cuarenta minutos) y el **Juzgado Tercero Civil** de las **14:40 P.M. a las 18:00 P.M.**



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



(catorce horas con cuarenta minutos a las dieciocho horas), quedando de la siguiente forma:

Sexto Distrito Judicial.

Juzgado	Guardia
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 11:20 A.M.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia.	11:20 A.M. a las 14:40 P.M.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia.	14:40 A.M. a las 18:00 P.M.

Juzgados del **Noveno Distrito Judicial, Jiutepec, Morelos: Primero Familiar**, de las **8:00 A.M. a las 11:20 A.M.** (ocho horas a once horas con veinte minutos), el Juzgado **Segundo Familiar**, a partir de las **11:20 A.M. a las 14:40 P.M.** (once horas con veinte minutos a catorce horas con cuarenta minutos) y el Juzgado **Mixto en Materia Civil y Familiar** de las **14:40 P.M. a las 18:00 P.M.** (catorce horas con cuarenta minutos a las dieciocho horas), quedando de la siguiente forma:

Noveno Distrito Judicial.

Juzgado	Guardia
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 11:20 A.M.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia.	11:20 A.M. a las 14:40 P.M.
Juzgado Mixto Civil y Familiar de Primera Instancia.	14:40 A.M. a las 18:00 P.M.

Los Jueces de Primera Instancia del **Quinto y Octavo Distrito Judicial**, con residencia en **Yautepec y Xochitepec**, Morelos, respectivamente cubrirán la guardia por **5 cinco horas cada uno**. Como sigue:

Juzgados del **Quinto Distrito Judicial, Yautepec, Morelos**, en el siguiente orden: Juzgado **Primero Civil**, de las **8:00 A.M. a las 13:00 P.M.** (ocho horas a trece horas) y el Juzgado **Segundo Civil**, a partir de las **13:00 P.M. a las 18:00 P.M.** (trece horas a dieciocho horas), para quedar como sigue:

Quinto Distrito Judicial.

Juzgado	Guardia
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.

Juzgados del **Octavo Distrito Judicial, Xochitepec, Morelos**, en el siguiente orden: Juzgado **Primero Civil**, de las **8:00 A.M. a las 13:00 P.M.** (ocho horas a trece horas) y el Juzgado **Segundo Civil**, a partir de las **13:00 P.M. a las 18:00 P.M.** (trece horas a dieciocho horas), para quedar como sigue:

Octavo Distrito Judicial.

Juzgado	Guardia
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia.	8:00 A.M. a las 13:00 P.M.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.	13:00 P.M. a las 18:00 P.M.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0022-24



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TERCERO: Los Jueces de Primera Instancia del **Segundo, Tercer, Séptimo Distrito Judicial**, con residencia en **Tetecala, Puente de Ixtla y Jonacatepec**, respectivamente; el **Juez Único en Materia Penal Tradicional**, con residencia en **Atlacholoaya, Morelos**, el **Juez Único Especializado en Materia Oral Mercantil** del Estado de Morelos y los **Tribunales Laborales sede Cautla y sede Jojutla**, cubrirán la guardia completa con **horario de las ocho 8:00 A.M. a las 18:00 P.M. cada uno** (ocho horas a dieciocho horas).

CUARTO: Los Jueces Auxiliares de la **Visitaduría General**, deberán cubrir la guardia por **tres horas con veinte minutos cada uno**, en el siguiente orden:

Los Jueces que se encuentran adscritos a la **Visitaduría General**, cubrirán la guardia en tres grupos, conformado por **1 juez**, el **primer grupo** de las **8:00 A.M. a las 11:20 A.M.** (ocho horas a once horas con veinte minutos), el **segundo grupo** a partir de las **11:20 A.M. a las 14:40 P.M.** (once horas con veinte minutos a catorce horas con cuarenta minutos), y el **tercer grupo**, a partir de las **14:40 P.M. a las 18:00 P.M.** (catorce horas con cuarenta minutos, a las dieciocho horas).

QUINTO: Los Jueces de Control, Enjuiciamiento y Ejecución del Único Distrito Judicial Estado, deberán cubrir la guardia en el siguiente orden:

Los Jueces que se encuentran adscritos a la sede con residencia en **Xochitepec, Morelos**, cubrirán la guardia en tres grupos, conformado por **4** cuatro jueces, el **primer grupo** de las **8:00 A.M. a las 11:00 A.M.** (ocho horas a once horas), el **segundo grupo** de las **11:00 A.M. a las 14:00 P.M.** (once horas o catorce horas) y el **tercer grupo** conformado por **5** cinco jueces, a partir de las **14:00 P.M. a las 18:00 P.M.** (catorce horas a las dieciocho horas).

Los Jueces que se encuentran adscritos a la sede con residencia en **Cautla, Morelos**, cubrirán la guardia en dos grupos, conformado por **3** tres jueces, el **primer grupo** de las **8:00 A.M. a las 13:00 P.M.** (ocho horas a trece horas) y el **segundo grupo** de las **13:00 P.M. a las 18:00 P.M.** (trece horas a dieciocho horas); aclarando por cuanto a la **Juez de Ejecución adscrita a las sedes Cautla y Jojutla**; la misma deberá cubrir la guardia correspondiente en la sede **Cautla**, lo anterior a efecto de prevenir una guardia doble, así como realizar una ecuánime distribución de las guardias entre ambas sedes.

Los Jueces que se encuentran adscritos a la sede con residencia en **Jojutla, Morelos**, cubrirán la guardia en dos grupos de **tres jueces** cada uno, el **primero** cubrirá de las **8:00 A.M. a las 13:00 P.M.** (ocho horas a trece horas) y el **segundo** de las **13:00 P.M. a las 18:00 P.M.** (trece horas a dieciocho horas).

SEXTO: Respecto de los **Juzgados Menores** de la Segunda, Tercera y Cuarta Demarcación Territorial, así como **Juzgados de Paz** del Estado de Morelos, deberán cubrir la guardia completa en un horario de las **8:00 A.M. a las 18:00 P.M.** (ocho horas a dieciocho horas).



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



CIRCULAR : LJGO/JUNTA ADMON/0022-24



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SÉPTIMO: Se requiere a los Titulares de los órganos Jurisdiccionales, así como al Administrador y Subadministradoras de las Salas de Control, Enjuiciamiento y Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado, para que **a más tardar** el día **VIERNES 24 VEINTICUATRO DE MAYO del año en curso**, remitan a la Secretaría General de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, la relación del personal que cubrirá la guardia en los términos antes señalados.

OCTAVO: Comuníquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos.

[...]

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **86** párrafo segundo y **92-A** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, así como en lo dispuesto por el artículo **117** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.

